



EscriVid ²⁰/₂₀

Reflexiones y escrituras en
torno a pandemia(s) y
aislamiento(s).

EscriVid 2020. Reflexiones y escrituras en torno a pandemia(s) y asilamiento(s) / Paula Vega ... [et al.]; compilado por Guadalupe Reinoso; Alicia Vaggione.- 1a ed.- Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2021.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1614-6

1. Pandemias. 2. Aislamiento Social. 3. Ciencias Sociales. I. Vega, Paula. II. Reinoso, Guadalupe, comp. III. Vaggione, Alicia, comp. CDD 303.48

Publicado por el Área de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC | Córdoba - Argentina

1° Edición



Área de

Publicaciones

Diseño de tapa y portadas interiores: Manuel Coll

Diagramación y diseño de interiores: María Bella

Corrección de contenidos: Florencia Colombetti y Lucía Bima



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

EscriVid 2020

Reflexiones y escrituras en
torno a pandemia(s) y
aislamiento(s)

Compiladoras:

Guadalupe Reinoso

Alicia Vaggione

Área de
Publicaciones

ffyh
Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba



Mecanismos de poder frente al COVID-19:

un análisis foucaultiano

*Martina Bonacossa**

El 11 de marzo de 2020 el nuevo brote de coronavirus fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud. Al día siguiente, Argentina se declaró en situación de emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un año.

Esta nueva enfermedad funcionó como excusa para adaptar e intensificar las tecnologías políticas, a fin de controlar y disminuir la tasa de contagios. Cada Estado tomó medidas sumamente diferentes para controlar la pandemia en su territorio: desde cuarentenas de un plazo

* Estudiante de la Licenciatura de Filosofía (FFyH-UNC).

 martina.bonacossa@mi.unc.edu.ar

de catorce días hasta una extensión de ella que superó los cien días en nuestro país. Si bien no pretendo juzgar valorativamente las medidas que han sido tomadas, los datos a escala mundial demuestran la arbitrariedad que posee (hasta cierto punto) su disposición.

El objetivo de este ensayo es reflexionar en torno a cómo, en esta situación, se ha ejercido el poder sobre las corporeidades de los individuos; poder que demuestra su expresión máxima en la obligación de encierro, pero que repercute a diferentes niveles. Al igual que Foucault, considero que el poder no hubiera podido extenderse de tal modo sin respaldarse en las subjetividades, que configuró anteriormente de manera paulatina.

En el análisis que realiza Michel Foucault (2002) del poder disciplinario en *Vigilar y castigar*, menciona que estos mecanismos “se han impuesto para responder a exigencias de coyuntura: aquí una innovación industrial, allá la recrudescencia de ciertas enfermedades epidémicas, en otro lugar la invención del fusil o las victorias de Prusia” (p. 127). Se encarga de realizar una contraposición entre las medidas tomadas por la lepra como situación extraordinaria y el panóptico, diseño que puede adaptarse a cualquier necesidad de disciplina que busque formar cuerpos dóciles y útiles (sin limitaciones de tiempo o espacio).

Ahora bien, Foucault no tenía en cuenta la magnitud de lo que podría ser una pandemia a escala global y con alto índice de contagios como la que generó el COVID-19. Se impuso una cuarentena mundial ante ella, que parecía no tener fin, al menos, hasta que se descubriera la vacuna que pudiera protegernos. Esta situación extraordinaria comenzó a convertirse, de a poco, en la *nueva normalidad*.

Quisiera analizar cómo se conjugan distintas características del panóptico de Bentham y las disposiciones ante el surgimiento de una peste, como así también reflexionar en qué medida podemos seguir utilizando los planteos foucaultianos a la hora de analizar los mecanismos de poder en este gran experimento social de una pandemia mundial.

Marco legal

(...) con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

(Presidencia de la Nación Argentina, 2020b, párr. 10)

La salud pública es un bien jurídico que el Estado tiene la obligación de proteger. Si bien se castiga individualmente a los infractores de las medidas dispuestas, lo que se busca es proteger un bien supraindividual, promoviendo el bienestar general.

Foucault (2012) menciona que el Estado debe garantizar los derechos de sus individuos, modificando sus leyes ante situaciones que peligran su bienestar de manera tal que resulte como respuesta natural a un reclamo:

El Estado que garantiza la seguridad es un Estado que está obligado a intervenir en todos los casos en que un acontecimiento singular, excepcional, perfora la trama de la vida cotidiana. De golpe, la ley se vuelve inadecuada y, en consecuencia, hace falta esa suerte de intervenciones cuyo carácter excepcional, extralegal, no deberá parecer en absoluto un signo de la arbitrariedad o de un exceso de poder, sino, al contrario, de una solicitud (...).(p. 50)

Es por este motivo que todos los derechos garantizados en el artículo 14 de la Constitución Nacional se ven suspendidos temporalmente (con algunas excepciones para los servicios esenciales), hasta que pueda disponerse de un tratamiento antiviral o una vacuna efectiva contra el COVID-19.

El poder penetra en los cuerpos

Antes de arrancar, quisiera dejar en claro que, en el pensamiento foucaultiano, el poder no es algo que se posee, sino que se ejerce: estrategias, disposiciones, tácticas, técnicas, funcionamientos. Por otro lado, tampoco hay que considerarlo un *privilegio* de la clase dominante (ni tampoco podemos atribuirlo exclusivamente al aparato de Estado). Fi-

nalmente, no es algo ajeno a los individuos que se aplica meramente como una obligación-prohibición, sino que es algo que los atraviesa y se apoya sobre ellos.

A partir del siglo XVIII, se descubre al cuerpo como objeto y blanco de poder: “al cuerpo que se manipula, al que se da forma, que se educa, que obedece, que responde, que se vuelve hábil o cuyas fuerzas se multiplican” (Foucault, 2002, p. 125). En el poder disciplinario, se busca que el cuerpo sea dócil y útil, en un doble juego de aumentar sus fuerzas en términos económicos de producción y disminuir esas mismas fuerzas en términos de obediencia. Si bien se enfoca en instituciones que de alguna u otra forma intentan disciplinar los cuerpos (fábricas, ejércitos, escuelas, hospitales), el poder disciplinario busca extender su dominio de tal manera de llegar a cubrir el cuerpo social entero.

Foucault quiere ir más allá de una concepción jurídica, negativa del poder: poder que prohíbe, que reprime, que castiga. Considera que esta concepción es insuficiente para analizar sus efectos, por lo que nos propone pensarlo positivamente: el poder también produce:

si el poder no tuviese por función más que reprimir, si no trabajase más que según el modo de la censura, de la exclusión, de los obstáculos, a la manera de un gran súper-ego, si no se ejerciese más que de una forma negativa, sería muy frágil. (Foucault, 1979, p. 106)

En la *tecnología biopolítica*, por su parte, el poder está dirigido hacia una población como un grupo de seres vivos atravesados y comandados por leyes biológicas, que deben ser tenidas en cuenta a la hora de adiestrar sus cuerpos. De esta manera, la estadística cobra vital importancia en cuanto brinda información acerca de las tasas de natalidad, mortalidad, condiciones de vida y, en este caso, tasa de muertes y contagios por el nuevo coronavirus.

Este disciplinamiento de los cuerpos se lleva a cabo mediante diferentes mecanismos. Uno de ellos es la *distribución del espacio*. En esta situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), todos esos lugares específicos en donde se imponían técnicas disciplinarias (hospitales, escuelas, fábricas) se han homogeneizado y reducido a uno solo: nuestros hogares.

Bajo el lema *Quedate en casa*, fueron establecidas claramente las restricciones en el Decreto 297/2020:

Durante la vigencia del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren desde las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020 (...) solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos. (Presidencia de la Nación Argentina, 2020b, párr. 28)

Estos desplazamientos mínimos e indispensables poseían a su vez una restricción horaria (a la manera de toque de queda) y diaria, de acuerdo a la terminación del DNI. Los servicios y actividades esenciales quedaban exceptuados del cumplimiento de estas restricciones; sin embargo, se debía sacar un permiso de circulación.

(...) entiéndase bien, que a partir de la 00:00 horas, la Prefectura, la Gendarmería, la Policía Federal y las policías provinciales estarán controlando quién circula por las calles. Y entiéndase que aquel que no pueda explicar lo que está haciendo en la calle se verá sometido, a las sanciones, que el Código Penal, prevé para quienes violan las normas que la autoridad sanitaria dispone, para frenar una epidemia o —en este caso— una pandemia. (Fernández, 2020b, párr. 8)

A cada individuo, se le asigna un lugar (semejante a las celdas en los conventos religiosos) en el que deben permanecer aislados, permitiendo y facilitando el control. Estas medidas facilitan el manejo y el control de los cuerpos, ya que se reducen las aglomeraciones, el vagabundeo, la desaparición de individuos, la circulación difusa. Así, el poder puede fácilmente localizar, rastrear y vigilar a los individuos.

El aula y la oficina se trasladaron a nuestra habitación o al comedor. El tiempo de ocio, de trabajo y estudio se redujo a un mismo espacio y a una pantalla. Cada hogar se convirtió en un “nuevo centro de producción, consumo y control biopolítico” (Preciado, 2020, p. 179). Después de tantos días de encierro, hemos amoldado la extensión territorial de nuestras rutinas a un par de metros cuadrados. Como mencionaba anteriormente, no debemos centrarnos en el poder que encierra y reprime, sino en aquellas configuraciones rutinarias que parecen normalizarse de a poco y que quedarán en nuestra cotidianeidad superada la pandemia.

Otro mecanismo es el *control de la actividad*. Foucault (2002) menciona que “el tiempo penetra en el cuerpo, y con él todos los controles

minuciosos del poder” (p. 140). En esta situación extraordinaria, podemos ver cómo el sistema no buscó adaptar sus tiempos, sino que, al contrario, trató de reproducirlos forzosamente mediante el *homeworking* y las clases virtuales. Se intentó seguir el ritmo productivo normal de manera virtual. Esto se debe a que el poder disciplinario busca una economía positiva en el uso del tiempo para que sea íntegramente útil, intensificando la utilización del menor instante.

Más allá de lo institucional, el tiempo ha penetrado de tal manera en nuestros cuerpos que intentábamos mantenernos productivos cual si fuera un imperativo categórico. Considero que el sentimiento de culpabilidad que genera la *pérdida de tiempo* es un signo de cómo ha penetrado el cronómetro productivo en nuestros cuerpos: ya no era necesario que una figura de autoridad (padre, maestro, jefe, gobierno, etc.) nos estuviera exigiendo cumplir con nuestras tareas, sino que la imposición provenía desde la propia subjetividad.

Por otro lado, los diferentes cuidados repetidos hasta el hartazgo imponen determinados comportamientos (basados en el saber médico): uso de barbijos, distanciamiento social, lavado de manos. Es un control minucioso de la actividad para reducir los contagios: “La disciplina es una anatomía política del detalle” (Foucault, 2002, p. 128). Nuevamente, el poder produciendo, en este caso, hábitos. Las que parecían medidas extraordinarias y extrañas se van volviendo, de a poco, parte de nuestra conducta: al salir de casa ahora tenemos junto a las llaves el barbijo, ya no amenazamos con saludarnos con un beso como hacíamos al principio, tenemos una manía obsesiva con untar con alcohol en gel nuestras manos.

Me parece interesante reflexionar sobre cómo esta situación modificará nuestra relación y concepción del propio cuerpo y el ajeno. Cuerpo que debe ser protegido del contacto con otros cuerpos, con una mascarilla que funciona de escudo, con alcohol en gel que desinfecta el tacto no deseado, con incertidumbre en nuestros pequeños movimientos al estar en espacios públicos. Habría que ver qué, de todos estos condicionamientos, quedarán instaurados en nuestras subjetividades luego del advenimiento de la cura milagrosa.

Ahora bien, cuando Foucault nos invita a pensar el poder en su aspecto positivo, productor, no está hablando exclusivamente de una producción meramente económica. En esta situación de emergencia, el

Estado debe actuar en pro del cuidado de la salud pública: produciendo (de alguna manera) y manteniendo a los cuerpos sanos, para evitar el colapso de las instalaciones sanitarias. Al no disponer aún de una vacuna, se difunden medidas que regularizan el accionar de nuestros cuerpos, para disminuir la tasa de contagios. El Estado, de esta manera, nos protege y nos cura ante esta nueva enfermedad que amenaza con el bienestar general.

La Organización Mundial de la Salud (s. f.) afirma que “la mayoría de las personas (alrededor del 80 %) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario” (párr. 6). Si bien todos podríamos contagiarnos y necesitar internación, las personas pertenecientes al sector de riesgo son más propensas a necesitarlo.

Ante estos porcentajes, el Gobierno lanzó una serie de medidas bajo la excusa de preparar los establecimientos sanitarios y evitar que estos colapsen, pero a cada aviso oficial se extendía cada vez más la cuarentena (con avances y retrocesos). ¿Justifican estas cifras más de cien días de encierro? Considero que se ha llevado a cabo una patologización de todos los cuerpos: todos debíamos comportarnos como si portáramos el virus. ¿Qué otra explicación tendría el encierro de todos los individuos y no solo del sector de riesgo? ¿Realmente las disposiciones tomadas son las “imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos” (Presidencia de la Nación, 2020b, párr. 15)?

Poder disciplinario como fábrica de individuos

Yo sé que a todos nos hubiera gustado vivir otro tiempo, pero es el tiempo que nos tocó, y en el tiempo que nos tocó no puede ser un sacrificio cuidar nuestras vidas, no puede ser; no puede ser un sacrificio cuidar la vida del otro, debe ser un orgullo, así que tomemos este tiempo con mucho orgullo.

(Fernández, 2020c, párr. 25)

Los discursos oficiales apelaban, en primera instancia, a la responsabilidad individual y a la solidaridad con la campaña *Cuidarte es cuidarnos*. Obedecer a las medidas obligatorias era sumamente necesario para

protegernos a nosotros mismos, a nuestros seres queridos y a todos los habitantes del país. Se observaba el reporte diario con el número de contagios por país como si fuera una fuente de *orgullo nacional* haber reportado la menor cantidad.

Sin embargo, el poder disciplinario no produce solamente, sino que también reprime. Es decir, a la vez que se buscaba generar un sentimiento de responsabilidad social, se amenazaba con mecanismos punitivos ante el incumplimiento de las medidas establecidas: “Aquellas personas que infrinjan el aislamiento establecido tendrán responsabilidades penales” (Fernández, 2020a, párr. 16).

Pero, ¿cómo controlar que toda una población cumpliera medidas tan estrictas? Al poder no se le dificultó demasiado imponer estas disposiciones y esto puede deberse a cómo han sido utilizadas las tecnologías disciplinarias, como así también a la configuración de subjetividades previa.

“La disciplina ‘fabrica’ individuos; es la técnica específica de un poder que se da a los individuos a la vez como objetos y como instrumentos de su ejercicio” (Foucault, 2002, p. 158). Para llevar a cabo esta producción de subjetividades, el poder disciplinario utiliza una serie de instrumentos simples: la vigilancia jerárquica, la sanción normalizadora y una combinación de ambas en el examen.

El ejercicio de la disciplina supone un dispositivo que coacciona por el juego de la mirada; un aparato en el que las técnicas que permiten ver inducen efectos de poder y donde, de rechazo, los medios de coerción hacen claramente visibles aquellos sobre quienes se aplican. (Foucault, 2002, p. 158)

Las tecnologías del poder de vigilancia tienden a ser miradas que deben ver sin ser vistas. Tomando como modelo ideal los campamentos militares, Foucault expone cómo en estos se constituye una red de miradas en un plano que debe poder controlar cada movimiento del lugar (y, a la vez, se controlan unas a las otras). De esta manera, las instituciones disciplinarias se convierten en verdaderos *microscopios de la conducta*.

Esta mirada busca conducir hasta los individuos los efectos del poder, convertirlos en objeto de conocimiento y modificarlos (o encauzarlos). Este control necesita descomponer sus instancias para aumentar

su capacidad de vigilancia: en los talleres, se crea personal especializado para la inspección; en la escuela, se genera el rol de *preceptores*, etc. El poder actúa de tal manera, que no solo respeta la dirección jerárquica de arriba hacia abajo, sino también de abajo hacia arriba e, incluso, lateralmente.

Si pensamos fuera de una institución específica, uno podría identificar este instrumento con la policía: policía que supervisa el acatamiento del aislamiento, controla la circulación de los individuos, examina los síntomas (cumpliendo una función sanitaria); policía que se hace necesaria ante el bombardeo de información, comunicándonos el número de contagios y muertes diarias, los nuevos síntomas, los escasos avances en la búsqueda de la vacuna. “Cuanto más miedo haya en la población, más aceptable y deseable se vuelve el sistema de control policial” (Foucault, 1991, p. 22). Si bien, en este texto, Foucault está hablando del miedo al crimen, creo que en este contexto podríamos identificarlo con el nuevo virus.

Sin embargo, reducir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de esta labor al aparato policial sería un poco iluso y no respetaríamos el pensamiento foucaultiano. Como mencionaba anteriormente, el poder no se puede identificar con un determinado rol: todos estamos entramados en redes de poder y constantemente lo ejercemos o recibimos sus efectos. En esta situación extraordinaria que vivimos, la función de vigilancia se distribuye en cada uno de sus individuos y el gasto del poder se economiza, a través de, por ejemplo, una línea telefónica de denuncias para aquellos que no cumplieran estrictamente la cuarentena y los protocolos de bioseguridad.

Al lado de esta reformulación de la vigilancia jerarquizada, esta pandemia trajo consigo un mecanismo penal ante el incumplimiento de estos nuevos cuidados de prevención. Por un lado, el Código Penal (1984) indica en el artículo 205: “Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia”; y, en el artículo 239, menciona: “Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal”. Por otro lado, se implementaron otras sanciones

como el secuestro del vehículo por circular sin permiso y multas. Es decir, esta penalidad puede ir desde una extracción monetaria a un castigo físico como lo es la privación de la libertad (irónicamente).

Lo que se busca mediante este sistema de sanciones es la *normalización* de los cuerpos, excluyendo y castigando al enfermo o a todo aquel que amenace con la difusión del nuevo virus y perjudique, de esta manera, la salud pública.

Sin embargo, el poder disciplinario tiene además una forma específica de castigar, ya que el castigo es un elemento en un sistema doble de gratificación-sanción. Tal es así que debe evitarse tanto como se pueda el uso de los castigos, buscando “que las recompensas sean más frecuentes que las penas” (Foucault, 2002, p. 167). Considero que el avance y retroceso de las fases de la cuarentena es un claro ejemplo de lo que aquí está refiriendo Foucault. Este premio-castigo opera de una manera especial, ya que el objeto de ellos no es el individuo, sino la sociedad toda: si todos nos cuidamos avanzaremos de fase más rápidamente. He aquí la razón por la cual el accionar particular se desdibuja en importancia al cumplir la norma, pero es identificado y repudiado ante el delito.

Cabe aclarar que el poder disciplinario busca reducir la imposición de castigos, ya que, al haberse interiorizado en los individuos, las posibilidades de desviación y desobediencia disminuyen. Asimismo, este castigo debe pensarse en carácter positivo puesto que su función es la de producir: hábitos, comportamientos, pensamientos... subjetividades. Es decir, a diferencia del poder soberano en donde se exponía a los criminales al ser condenados a la horca como ejemplo amenazante del castigo, en el poder disciplinario, el castigo busca encauzar a los individuos para que funcionen de la manera más eficaz.

Finalmente, el instrumento propio del poder disciplinario es el examen, el cual

combina las técnicas de jerarquía que vigila y las de la sanción que normaliza. Es una mirada normalizadora, una vigilancia que permite calificar, clasificar y castigar. Establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona. (Foucault, 2002, p. 171)

Si entendemos la normalidad como el individuo sano (no-infectado), rápidamente, reconoceremos este mecanismo en las constantes revisiones médicas, como así también la aplicación Cuidar impulsada por el Gobierno (Presidencia de la Nación, 2020a).

La información recopilada y los resultados de estos exámenes acumulados en registros van generando un campo de saber propio. Se reduce el individuo y su particularidad en un objeto descriptible por rasgos genéricos (síntomas) y se lo inserta en un sistema de comparaciones para analizar un fenómeno a gran escala. El individuo es, por lo tanto, objeto de conocimiento y presa del poder a la vez. Se convierte en un caso, un objeto descriptible, comparable, que hay que encauzar, corregir, clasificar, normalizar, excluir (facilitando estos procesos con la información obtenida).

Nuevamente, vemos cómo este instrumento “invierte la economía de la visibilidad en el ejercicio del poder” (Foucault, 2002, p. 173). Mientras el poder permanece oculto (en contraposición, por ejemplo, a los grandes espectáculos monárquicos), hace que los sometidos sean visibles obligatoriamente a través de su continua exposición en el examen. Este examen constante hace que se mantenga el sometimiento del individuo al poder disciplinario.

Examen, resultados y ejercicio del poder son procesos recíprocos. En este caso, tenemos una aplicación de uso obligatorio¹ para obtener los permisos de circulación que, a modo de declaración jurada, toma nuestros datos y síntomas para efectuar un diagnóstico. A esto, se le suma la constante presencia de policías tomando la temperatura en lugares públicos y otras técnicas para buscar al infectado y excluirlo, encerrarlo en su hogar.

Toda esta información recopilada en registros funciona, por un lado, para determinar nuevos síntomas, la evolución de la enfermedad, las probabilidades de contagio, etc. Y, por otro lado, el número de contagios y muertes es ofrecido a la sociedad en reportes diarios reforzando la sensación de miedo que facilita el acatamiento de las normas. De

¹ Esto rige solo en la provincia de Buenos Aires y CABA. Sin embargo, si el poder ha sido lo suficientemente invasivo y ha penetrado en los individuos, la obligatoriedad del uso de esta aplicación no sería necesaria.

este modo, el poder disciplinario funciona como agente productor de saber.

Es sumamente interesante recuperar el aporte de Preciado (2020), en el que menciona que los países han tomado dos tipos de tecnologías biopolíticas totalmente distintas: por un lado, el aislamiento domiciliario de la totalidad de la población (como en Italia, España y Francia) y, por otro lado, la multiplicación de los tests y la vigilancia digital constante y estricta a través de los dispositivos móviles (como en Corea del Sur, Japón e Israel). Después de lo expuesto anteriormente, se puede ver cómo en Argentina han confluído magníficamente ambas.

Peste en el panóptico

Foucault describe en una sección de *Vigilar y castigar* (2002) un reglamento con las medidas que era necesario tomar en caso de declararse peste en una ciudad a fines del siglo XVIII. Todas las personas se encerraban en sus hogares, se declaraba un guardia por cada calle al que debían entregarle las llaves de cada casa, se construían pequeños canales de madera para alcanzar provisiones a cada familia. El incumplimiento de la cuarentena se castigaba con pena de muerte: “le va en ello la vida, contagio o castigo” (Foucault, 2002, p. 181).

Una vigilancia constante de cada individuo encerrado en su jaula, en donde sus menores movimientos son controlados, se lo examina y clasifica constantemente entre los vivos, los enfermos y los muertos. Es información recopilada en registros permanentes por un poder que pretende ser omnipresente y omnisciente. La relación individual de cada uno con la enfermedad y su muerte se ve intermediada por las instancias y el registro del poder.

Se trata de controles exacerbados que se justifican bajo una peste dada “la enfermedad que se transmite cuando los cuerpos se mezclan” (Foucault, 2002, p. 182). El autor se refiere a esta situación extraordinaria como un sueño político, ya que el reglamento penetra hasta en los más finos detalles de la existencia (Foucault, 2002, p. 182). Obsesión por evitar los contagios que justifican el poder y el sometimiento. Es así, que la peste genera esquemas disciplinarios.

Posteriormente, Foucault recupera el panóptico de Bentham como la figura arquitectónica ideal para las instituciones disciplinarias:

Conocido es su principio: en la periferia, una construcción en forma de anillo; en el centro, una torre, ésta, con anchas ventanas que se abren en la cara interior del anillo. La construcción periférica está dividida en celdas, cada una de las cuales atraviesa toda la anchura de la construcción. Tienen dos ventanas, una que da al interior, correspondiente a las ventanas de la torre, y la otra, que da al exterior, permite que la luz atraviese la celda de una parte a otra. (Foucault, 2002, p. 184)

De esta manera, un vigilante puede ubicarse en la torre central y controlar todas las celdas que lo rodean sin que él pueda ser observado por los individuos encerrados. Más allá de este modelo arquitectónico, lo que el autor destaca es el efecto de constante vigilancia que genera en el detenido, asegurando un funcionamiento automático del poder. Hace los efectos del poder constantes sin que su acción necesariamente lo sea. De este modo, funciona como intensificador para los aparatos del poder ya que garantiza su economía (por sus escasos gastos, pero también política en cuanto a su discreción) y su eficacia por su funcionamiento preventivo, continuo y automático.

No es necesario utilizar medios de fuerza para coaccionar a los condenados. Esto se debe a que el individuo reproduce por sí mismo las relaciones de poder: “inscribe en sí mismo la relación de poder en la cual juega simultáneamente los dos papeles; se convierte en el principio de su propio sometimiento” (Foucault, 2002, p. 187).

Foucault se encarga de diferenciar estas dos modalidades de la disciplina: ciudad apestada y establecimiento panóptico. Por un lado, tenemos una situación extraordinaria en donde el poder se alza inventando mecanismos nuevos. El panóptico, en cambio, es un modelo generalizable, que puede interiorizar las relaciones de poder en la cotidianeidad.

La llegada del coronavirus hizo a los diferentes Estados tomar diversas decisiones para controlar la pandemia. La cuarentena se declaró como una situación extraordinaria para evitar el colapso de las instalaciones sanitarias hasta que apareciera la nueva vacuna. Pero su descubrimiento se demoraba y los quince días de encierro originales se convirtieron en meses. ¿Qué sucede, entonces, cuando una situación extraordinaria se transforma en la normalidad y parece imposible despertar de este sueño político?

Los elementos del poder disciplinario se exageran y se combinan interiorizándose en los individuos, quienes los aceptan sin cuestionamientos ante el intenso miedo a la muerte. Delimitación del espacio, control riguroso de las actividades y sus tiempos, vigilancia, sanciones, examen. El poder disciplinario cumplió su destino y ha sido generalizado a la sociedad entera.

La disciplina no puede identificarse ni con una institución ni con un aparato. Es un tipo de poder, una modalidad para ejercerlo, implicando todo un conjunto de instrumentos, de técnicas, de procedimientos (...) es una "física" o "anatomía" del poder, una tecnología. (Foucault, 2002, p. 199)

Efectivamente, para que esta tecnología política funcione, toda una red de relaciones de poder debe funcionar coherentemente, a diversas escalas (familia, escuela, hospitales, prisiones, Estado). Cada individuo, funciona como un engranaje que reproduce y prolonga los efectos del poder.

Despertando del sueño pandémico

Foucault piensa la disciplina como un contraderecho: "en el espacio y durante el tiempo en que ejercen su control y hacen jugar las disimetrías de su poder, efectúan una suspensión, jamás total, pero jamás anulada tampoco, del derecho" (Foucault, 2002, p. 206). Funciona como contrapartida de las estructuras jurídico-políticas que garantizan las libertades formales y la redistribución del poder; la disciplina vuelve a jerarquizar y subordinar a los individuos.

La cuarentena ha venido a suprimir una serie de derechos *temporalmente*, principalmente, el de libre circulación. El poder se ha visibilizado en su ejercicio sobre los cuerpos: cuerpo encerrado, cuerpo examinado, cuerpo medicado, cuerpo castigado. Pero esta situación extraordinaria comenzó a extenderse sin límites sin mucha dificultad, lo que demuestra la eficacia del poder disciplinario en el uso de sus tecnologías específicas y en la constitución de subjetividades.

Si los individuos no reprodujeran los efectos del poder en instancias particulares, no existiría cuerpo policial que pudiera vigilar y castigar cantidad de individuos semejante. El poder disciplinario ha triunfa-

do interiorizándose en nuestros cuerpos, gestos, actitudes, discursos, nuestra vida cotidiana (Foucault, 1979, p. 89).

Si bien es mucho más visible la faceta represiva del poder, me parece sumamente necesario analizarlo en la clave que nos propone Foucault: ¿qué es lo que el poder disciplinario está produciendo efectivamente? Este carácter positivo es el más difícil de rastrear y es por eso que funciona de manera tan eficaz. El discurso oficial nos anuncia la producción de cuerpos sanos, curados, salvados... Sin embargo, considero que tendríamos que detenernos a reflexionar sobre los comportamientos y concepciones que han venido a modificar las medidas implementadas por la pandemia como así también analizar si han llegado (o no) para quedarse.

Más allá de estas medidas extraordinarias, justificadas prolijamente por una pandemia, el objetivo de este ensayo fue intentar visibilizar cómo el poder ha penetrado en los cuerpos y ha producido subjetividades. Con este punto de partida, queda en cada uno replantearnos nuestras prácticas o seguirlas reproduciendo, pero siendo conscientes de hasta qué punto pueden llegar los efectos de poder disciplinario, pues “nada cambiará en la sociedad si no se transforman los mecanismos de poder que funcionan fuera de los aparatos de Estado, por debajo de ellos, a su lado, de una manera mucho más minuciosa, cotidiana” (Foucault, 1979, p. 108).

Bibliografía consultada

- Congreso de la Nación Argentina. (1984, 27 de agosto). Ley 11.179. Código Penal de la Nación Argentina. <https://bit.ly/2PnX8Nz>
- Fernández, A. (2020a, 13 de marzo). *Mensaje por Cadena Nacional del presidente Alberto Fernández ante la emergencia por coronavirus* <https://bit.ly/3kc9lmj>
- Fernández, A. (2020b, 20 de marzo). *Palabras del presidente de la Nación, Alberto Fernández, luego de su reunión con los Gobernadores, para analizar la pandemia del coronavirus, COVID-19, desde Olivos*. <https://bit.ly/3gux67i>

- Fernández, A. (2020c, 25 de abril). Anuncios del presidente de la Nación, Alberto Fernández, para la extensión de la cuarentena, por el coronavirus COVID-19, desde Olivos. <https://bit.ly/2QIE6lu>
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Las Ediciones de la Piqueta.
- Foucault, M. (1991). *Las redes del poder*. Editorial Almagesto.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (2012). *El poder, una bestia magnífica: sobre el poder, la prisión y la vida*. Siglo XXI Editores.
- Organización Mundial de la Salud. (s. f.). *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. <https://bit.ly/2Z6GFCT>
- Preciado, P. B. (2020). Aprendiendo del virus. En P. Amadeo (ed.), *Sopa de Wuhan. Pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemia* (pp. 163-185). ASPO.
- Presidencia de la Nación Argentina. (2020a). *CUIDAR COVID-19 ARGENTINA* (versión 3.5.0) [aplicación móvil]. Google Play Store. <https://bit.ly/3kffobx>
- Presidencia de la Nación Argentina. (2020b, 19 de marzo). Decreto 297/2020. *Aislamiento social preventivo y obligatorio*. Boletín Oficial. <https://bit.ly/2BWMNoD>
- Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe. (2020, 22 de julio). *COVID-19: Resumen de las principales medidas, acciones y políticas*. <https://bit.ly/3oqiGiY>